

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2021-5831 *Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria SA y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria para el desarrollo del Programa de Alianzas Institucionales.*

De conformidad con lo dispuesto el CAPÍTULO V, de los convenios, art. 163. 3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, SA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIANZAS INSTITUCIONALES".

Santander, 21 de junio de 2021.
El consejero apoderado,
Rafael Pérez Tezanos.

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIANZAS INSTITUCIONALES

En Santander, a 10 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, DON RAFAEL PÉREZ TEZANOS, en calidad de Consejero Apoderado de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante, SODERCAN.

Y de otra parte, DON MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO, en calidad de Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA, en adelante la CÁMARA.

INTERVIENEN

DON RAFAEL PÉREZ TEZANOS, en nombre y representación de SODERCAN, con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultado para este acto en virtud de nombramiento como Apoderado de la Sociedad en escritura otorgada el día 3 de marzo de 2021, ante el Notario Don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 547 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 1171, Folio 102, Hoja S-2574, inscripción 105.

DON MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO, en nombre y representación de la CÁMARA, con domicilio social en Santander (Cantabria), Plaza de Pedro Velarde, 5 y CIF Q-3973001-E, constituida el 23 de septiembre de 1886, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886. Actúa en su calidad de PRESIDENTE; en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 26 de marzo de 2019, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en representación de la citada Corporación.

Ambos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

EXPONEN

Primero

Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, cuya actividad se rige por Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Entre las funciones de las Cámaras, descritas en el artículo 5 de la Ley, se recogen, entre otras, difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial y elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

Segundo

Que SODERCAN es una Sociedad Pública adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, cuyo objeto social es el desarrollo económico y social de la Región, compatibilizando sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria. Son sus fines esenciales, entre otros: impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas, ante las distintas administraciones regionales, así como canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas de emprendimiento, Internacionalización e I+D+i.

Que SODERCAN, a través de su Dirección de Creación, Innovación y Consolidación Empresarial, facilita la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales, presta asesoría en emprendimiento y lleva a cabo todas aquellas actuaciones encaminadas a desarrollar y consolidar proyectos empresariales en Cantabria, mejorando la competitividad del tejido empresarial cántabro, promocionando la cultura empresarial, el carácter emprendedor, la innovación, la mejora de la competitividad y la consolidación del tejido empresarial cántabro.

Tercero

Que la CÁMARA viene desarrollando desde el 1 de julio de 2020 y va a desarrollar a lo largo del año 2021 una serie de programas y actividades en el marco del "Programa de alianzas institucionales", el cual consta de cuatro líneas de actuación: "Alianzas para la industria", "Alianzas para pymes", "Next Generation UE" y "Alianzas para el futuro", dirigido a la mejora de la competitividad de las empresas cántabras, solicitando asimismo la participación de SODERCAN en el desarrollo del mismo.

Cuarto

Que, en base a lo anteriormente expuesto, SODERCAN y la CÁMARA tienen interés en colaborar para el desarrollo y ejecución de actuaciones con el objetivo común de desarrollar actividades dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas cántabras. Dadas las sinergias existentes y en aras de dicho desarrollo, utilizando los recursos públicos de la manera más eficiente posible, conviene la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN y la CÁMARA para el desarrollo y ejecución del "Programa de Alianzas Institucionales" de la CÁMARA, que se concreta en cuatro líneas de actuación:

- A) Alianzas para la Industria: cofinanciación del Programa de Propiedad y Calidad Industrial, con un presupuesto inicial de 18.000 €.

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

- B) Alianzas para las pymes: cofinanciación de acciones formativas e informativas en materia empresarial durante la pandemia del Covid 19, con un presupuesto inicial de 25.000 €.
- C) Next Generation UE: mecanismos de apoyo al desarrollo de programas de Fondos de Recuperación Next Generation Europe para Cantabria, con un presupuesto inicial de 6.000 €.
- D) Alianzas para el futuro: Acciones de colaboración y cofinanciación en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con un presupuesto inicial de 6.500 €.

Como anexo a este convenio, se adjunta el documento "Convenio para la financiación del Programa Alianzas Institucionales: Anexo de actuaciones", documento elaborado por la Cámara en el cual se describe, con mayor nivel de detalle, el contenido y el importe de las actuaciones a realizar.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

SODERCAN se compromete a realizar una aportación económica al proyecto común, con el objetivo último de mejorar la competitividad de la PYMES cántabras, de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00- €), destinados a la financiación de las acciones previstas en el presente Convenio.

El importe máximo será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad.

Por su parte, la CÁMARA se compromete a desarrollar las líneas de actuación descritas en la CLAÚSULA PRIMERA del presente Convenio, a través de las siguientes acciones concretas:

- A) Alianzas para la Industria: cofinanciación del Programa de Propiedad y Calidad Industrial.
 - Asesoramiento gratuito a personas físicas y jurídicas en materia de propiedad industrial, invenciones industriales (patentes y modelos de utilidad), diseños industriales y signos distintivos (marcas y nombres comerciales), procedimientos de registro de las diferentes formas de propiedad industrial y orientación sobre modelos de protección.
 - Asesoramiento gratuito a personas físicas o jurídicas en materia de Calidad industrial (normativa, homologaciones, proceso de certificación, etc.).
 - Acciones de difusión de los citados servicios y organización de jornadas técnicas
- B) Alianzas para las pymes: cofinanciación del desarrollo de acciones formativas e informativas en materia empresarial durante la pandemia del Covid-19.

Organización de seminarios/webinars/podcast en materia de:

 - Ayudas y tramitaciones empresariales en el marco de la crisis Covid-19 (ERTES, actualizaciones legislativas, etc.)
 - Buenas prácticas y mejoras empresariales durante la crisis Covid-19 (marketing, recursos humanos, teletrabajo, ciberseguridad, etc.)
 - Herramientas de comercio electrónico (e-commerce, marketing digital, redes sociales, etc.)
- C) Next Generation EU: mecanismos de apoyo al desarrollo de programas de Fondos de recuperación Next Generation EU para Cantabria.
 - Consulta a las empresas, asociaciones empresariales y clúster y otros actores sobre el posible uso de los fondos de recuperación

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

- Elaboración de un único documento consolidado que aúne todas las propuestas recibidas y presentación del mismo ante el Gobierno de Cantabria
- D) Alianzas para el futuro: acciones de colaboración y cofinanciación en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Elaboración de una Memoria de actuación que analice la realidad actual de la implantación de la Agenda 2030 en Cantabria y proponga acciones estratégicas en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible e innovación social.
 - Difusión entre las empresas, vía podcast, de información sobre los ODS y otras temáticas relacionadas, tales como la sostenibilidad, el impacto social o la innovación.

SODERCAN y la CÁMARA acuerdan permitir modificaciones presupuestarias en las dotaciones asignadas inicialmente a las cuatro líneas de actuación reflejadas en la Cláusula Primera. Estas modificaciones en ningún caso superarán el 50% del importe de la partida inicial más pequeña afectada.

La CÁMARA se compromete a difundir todas las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio a través de su página web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.

TERCERA.- Financiación

SODERCAN participará en la financiación del Programa de Alianzas institucionales de la CÁMARA con una aportación máxima de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500.-€), distribuidos de la forma siguiente:

La aportación económica de SODERCAN se materializará en dos pagos. El primer pago se realizará tras la justificación de las acciones ejecutadas en el periodo 1 de julio – 31 de diciembre de 2020. Este primer pago ascenderá, como máximo, a 30.000€. El segundo pago se realizará tras la justificación de las acciones ejecutadas en el periodo 1 de enero-31 de diciembre de 2021. Este segundo pago ascenderá, como máximo, a la diferencia entre el importe total máximo del convenio (55.500€) y la cantidad efectivamente justificada correspondiente a la anualidad 2020. La forma y los plazos de justificación quedan definidos en la cláusula sexta de este convenio.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES41 0128 0382 1701 0444 0123 del Banco BANKINTER, de la que es titular la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA.

CUARTA.- Coordinación y supervisión

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de SODERCAN y un representante de la CÁMARA:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- Aprobar los costes internos de las acciones realizadas
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas
- Aprobar cambios en líneas de trabajo o actuaciones a desarrollar, siempre y cuando se mantenga el objeto y finalidad del convenio y sin que, en ningún caso, se aumente la aportación financiera destinada al mismo
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año y, en todo caso, siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto SODERCAN como

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

la CÁMARA dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

QUINTA.- Duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente **hasta el 31 de marzo de 2022.**

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cinco años adicionales o su extinción.

La modificación del convenio, así como cualquier añadido o complemento, se llevará a cabo mediante adenda al mismo y requerirá la tramitación correspondiente para su aprobación y firma.

Sin perjuicio de la fecha de vencimiento, el presente convenio se mantendrá vigente mientras resulten de aplicación y perduren los compromisos y obligaciones de alguna de las Partes en virtud del mismo.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio se realizarán en dos plazos:

- Con fecha máxima 31 de julio de 2021, LA CÁMARA deberá presentar justificación de las actuaciones ejecutadas de manera efectiva entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.
- Con fecha máxima 28 de febrero de 2022, LA CÁMARA deberá presentar justificación de las actuaciones ejecutadas de manera efectiva entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

La suma de la justificación de ambas anualidades no podrá superar, en ningún caso, la cantidad total reflejada en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio.

Ambas justificaciones contendrán la siguiente documentación

- a. Informe de auditor o empresa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Dicho informe deberá contener la conclusión del auditor acerca de las actuaciones efectuadas por la CÁMARA para la ejecución de las acciones contenidas en este convenio con arreglo a los principios contables generalmente aceptados.
El informe de auditor de cuentas será considerado como un gasto elegible y justificable en el marco de este convenio, hasta un límite de 1.000 € por justificación y anualidad.
- b. Memoria técnica justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como el soporte documental preciso como evidencia de las actuaciones desarrolladas. Esta memoria servirá para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales a aportar.
- c. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).
- d. Certificación emitida por el representante designado por la CÁMARA que acredite que la aportación ha sido utilizada para los fines que fue concedida, y que incluya una relación detallada de los gastos realizados asociados al convenio y aprobados por el informe de auditor. Dicho certificado incluirá para cada gasto justificado:

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

1. Nº de factura y descriptor del gasto.
 2. Nombre y CIF del proveedor.
 3. Fecha de facturación y de pago
- e. Copia de las facturas, acompañadas de la copia de su correspondiente justificante de pago.
- f. Para los gastos de personal deberán presentarse los siguientes documentos:
- Cuadro resumen con indicación del personal dedicado por actuación y el coste total imputado, según los importes aprobados por el informe de auditor.
 - Copia de las nóminas y justificantes del pago por parte de la empresa.
 - Relación nominal de trabajadores (RNT, antiguamente TC2) y Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC, antiguamente TC1) junto con la copia de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

Salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación conforme a lo indicado en el presente convenio, incluyéndose gastos de personal o cualesquiera otros que se consideren imprescindibles para la realización del proyecto y sean inherentes al mismo.

Ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida. A tales efectos, la no justificación por parte de la Cámara de las acciones/ gastos incurridos mediante el informe anteriormente citado, facultará a SODERCAN para no abonar la parte correspondiente, o para solicitar a la CÁMARA la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas, en el caso de que la misma haya sido anticipada.

SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

SÉPTIMA.- Extinción de los convenios y causas de resolución

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como la falta de justificación de las actuaciones realizadas.

En el supuesto de no cumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución por el órgano competente para autorizarlo, sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.
- f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

Cuando el incumplimiento de este Convenio fuera denunciado por SODERCAN por alguno de los motivos anteriormente mencionados, la otra parte deberá proceder a la devolución de la cantidad correspondiente en base al incumplimiento.

CVE-2021-5831

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

OCTAVA.- Confidencialidad y Protección de datos

SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

La CÁMARA autoriza expresamente a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el presente Convenio incluidos los propios términos del mismo.

Por ello, cualquier incumplimiento derivado de esta cláusula será considerado como falta grave por la parte contraria y podrá ser objeto de indemnización por daños y perjuicios.

Las Marcas, Nombres Comerciales y Logotipos propiedad de la CÁMARA o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN ha designado un delegado de protección de datos con el que se puede contactar en la dirección lopdsodercan@gruposodercan.es

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Las Partes declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de la CÁMARA.

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

NOVENA.- Publicidad

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa.

DÉCIMA.- Fuero

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN

Por LA CÁMARA

RAFAEL PÉREZ TEZANOS

MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO

Convenio para la financiación del Programa de Alianzas Institucionales.

ANEXO DE ACTUACIONES



2020 - 2021

Índice

1. Alianzas para la industria:

Cofinanciación del programa de Propiedad y Calidad Industrial

2. Alianzas para las pymes:

Cofinanciación del Desarrollo de webinars informativos en materia empresarial durante la pandemia del COVID-19

3. Next Generation UE:

Mecanismos de apoyo al desarrollo de programas de Fondos de recuperación Next Generation UE para Cantabria

4. Alianzas para el futuro:

Acciones de colaboración y cofinanciación en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

1. Alianzas para la industria:

Cofinanciación del programa de Propiedad y Calidad Industrial

La Cámara de Comercio de Cantabria mantiene actualmente una colaboración con la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para el desarrollo del Programa Industria 2020, en el marco del cual se desarrollan actuaciones de promoción, información y asesoramiento en materia de propiedad intelectual e industrial y calidad industrial.

Las labores a desarrollar entre el **1 de julio 2020 y el 31 de diciembre 2020** son las siguientes:

- Servicio de asesoramiento gratuito, a cualquier persona física o jurídica que lo solicite, en materia de propiedad industrial, invenciones industriales (patentes y modelos de utilidad), diseños industriales y signos distintivos (marcas y nombres comerciales), en todo lo relativo a trámites, tasas, documentos de solicitud e información específica y general acerca de los procedimientos de registro de las diferentes formas de propiedad industrial, tanto nivel nacional como europeo e internacional, así como orientación sobre el modelo de protección aplicable a un determinado producto o servicio.
- Servicio de asesoramiento gratuito, a cualquier persona física o jurídica que lo solicite, en materia de Calidad industrial (normativa, homologaciones, proceso de certificación, etc.).
- Realización de acciones de difusión de los citados servicios y de Jornadas Técnicas Temáticas.

Cofinanciación solicitada a Sodercan: 18.000 €

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

1. Alianzas para las pymes:

Cofinanciación del Desarrollo de webinars informativos en materia empresarial durante la pandemia del COVID-19

Debido a la actual pandemia del COVID-19 y las recomendaciones sanitarias aplicadas al desarrollo de eventos, congresos y acciones formativas, las acciones presenciales han pasado a realizarse en su mayoría online.

La Cámara de Comercio de Cantabria, propone a Sodercan que cofinancie el desarrollo de los seminarios informativos online que facilitan y suministran un apoyo formativo e informativo, indispensable para las pymes en las siguientes materias:

- **Acciones de Información de ayudas y tramitaciones empresariales durante el COVID-19:** ERTES, Ayudas, actualizaciones legislativas, etc.
- **Acciones formativas de buenas prácticas y mejoras empresariales durante el COVID-19:** marketing, recursos humanos, herramientas empresariales (teletrabajo y otros), ciberseguridad, responsabilidad social, innovación, etc.
- **Acciones de información y de aprendizaje de herramientas de comercio electrónico:** ecommerce, marketing digital, redes sociales, herramientas informáticas, etc.

Las acciones de información se desarrollarán en colaboración con instituciones y empresas, pertinentes de cada temática, con las que se ejecutarán los mismos. Estas acciones pueden tener diferentes formatos, tipo: webinars, talleres, jornadas, podcast, reuniones de trabajo, entre otros.

Se propone cofinanciar el desarrollo y realización de una batería de aproximadamente 50 acciones formativas e informativas, entre las fechas del **1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021**.

Se estima un coste aproximado de 500€ por acción.

Presupuesto: Se propone la financiación por parte de Sodercan de 25.000 euros para esta línea de trabajo.

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

3. Next Generation EU:

Mecanismos de apoyo al desarrollo de programas de Fondos de recuperación Next Generation Europe para Cantabria.

El presupuesto a largo plazo de la UE, junto con la iniciativa NextGenerationEU, que es un instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación, será el mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE. Un total de 1,8 billones de euros ayudará a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19, que será más ecológica, digital y resiliente.

El nuevo presupuesto a largo plazo aumentará los mecanismos de flexibilidad para garantizar su capacidad de hacer frente a necesidades imprevistas. Se trata de un presupuesto preparado no solo para las realidades actuales, sino también para las incertidumbres del futuro.

El 10 de noviembre de 2020, se alcanzó un acuerdo entre el Parlamento Europeo y los países de la UE en el Consejo sobre el próximo presupuesto de la UE a largo plazo y NextGenerationEU. Este acuerdo permitirá reforzar programas específicos con cargo al presupuesto a largo plazo para el período 2021-2027 por un total de 15 000 millones de euros.

Más del 50 % del importe apoyará la modernización mediante:

- Investigación e innovación, a través de Horizonte Europa
- Transiciones climática y digital justas, a través del Fondo de Transición Justa y el programa Europa Digital
- Preparación, recuperación y resiliencia, a través del Fondo de Recuperación y Resiliencia, rescEU y un nuevo programa de salud, EU4Health.

El Gobierno de Cantabria, a través de las diferentes Consejerías y centralizando esfuerzos en la DG de Fondos Europeos, se encuentra recogiendo propuestas de trabajo que puedan apoyar una estrategia consolidada de los fondos de recuperación para la región.

La Cámara de Comercio de Cantabria, con el apoyo de Sodercan, desarrollará una labor consultiva e informativa para **aunar propuestas empresariales en un único documento** y poder transmitir las de esta forma a la Dirección General de Fondos Europeos para su estudio. Estas propuestas estarán nutridas tanto de empresarios individuales, como de agrupaciones empresariales como clústers y otras organizaciones.

Presupuesto: se propone la cofinanciación de esta labor desde la fecha 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por importe de 6.000 euros.

Las acciones a cofinanciar serán: reuniones de trabajo, desarrollo del documento único, jornadas informativas, mailings informativos.

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

4. Alianzas para el futuro:

Acciones de colaboración y cofinanciación en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Cámara de Comercio de Cantabria, en su compromiso social y medioambiental, desarrolla acciones formativas y de asesoramiento en materia de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, orientadas a empresas y a la ciudadanía en general, fruto de los diferentes convenios públicos y privados que la institución desarrolla.

Entre estas actuaciones se encuentran el desarrollo de las siguientes acciones:

- Seminarios formativos.
- Jornadas y conferencias.
- Reuniones de trabajo.
- Podcasts
- Alianzas estratégicas para el codesarrollo de programas y convenios.

La Cámara de Comercio de Cantabria propone a SODERCAN el **desarrollo de una memoria de actuación en materia de colaboraciones estratégicas público privadas para la implantación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en Cantabria**, con la finalidad de poder codesarrollar acciones de trabajo a futuro que permitan su correcta implantación y seguimiento.

Esta memoria, contendrá un análisis de la realidad actual en la implantación de la Agenda 2030 en Cantabria. Colaboraciones estratégicas presentes. Y futuras colaboraciones nacionales e internacionales que permitan el codesarrollo de acciones estratégicas en la alineación de Cantabria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la innovación social.

Presupuesto: Se propone la cofinanciación de SODERCAN de esta memoria y sus acciones derivadas por valor de 6.500 €. La memoria tendrá un formato digital. Y comprenderá el trabajo desarrollado por la Cámara entre las fechas 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

MARTES, 29 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 124

5. Presupuesto del Programa

A continuación, se especifica el presupuesto total de las acciones a contemplar:

Programa:	Presupuesto
Alianzas para la Industria (cofinanciación)	18.000
Alianzas para las pymes	25.000
Next Generation UE	6.000
Alianzas para el futuro	6.500
Total	55.500 €

La Cámara de Comercio de Cantabria se compromete a desarrollar este programa en el transcurso del año 2020 y 2021, por valor de cincuenta y cinco mil quinientos euros (55.500 €).

La forma de pago se dividirá en dos pagos: uno cuando se justifiquen las actuaciones realizadas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Y otro cuando se justifiquen las actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. La justificación de 2020 se presentaría un mes después de la firma del convenio. Y la justificación de 2021 con fecha máxima 28 de febrero de 2022.

Acciones entre 1 de julio y 31 diciembre 2020:

- Alianzas para la Industria.
- Next Generation UE.
- Alianzas para Pymes

Acciones entre 1 julio 2020 y 31 diciembre 2021:

- Alianzas para las pymes
- Alianzas para el futuro.

Presupuesto aproximado a imputar para las acciones de 2020:

Alianzas para la Industria	18.000
Next Generation UE	6.000
Alianzas para las Pymes	3.000
Total aproximado	27.000 €

Presupuesto aproximado a imputar para las acciones de 2020:

Alianzas para las Pymes	22.000
Alianzas para el futuro	6.500
Total aproximado	28.500 €

2021/5831

CVE-2021-5831